Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.207..... /12

VISTO: El Memorándum DOC Nº 441/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de noviembre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Central de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 247.114/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veinte y Ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:30 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, ***Contratación Directa*** *para el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION - PAC Nº 247.114/12",*** *solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche. Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 29.000.000 (Guaraníes Veintinueve Millones), Rubro 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", según Informe de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 073/12, de fecha 8 de noviembre de 2012, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL, a ser formalizado mediante contrato abierto****, por un* ***monto mínimo de Gs. 14.500.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil) y un* ***monto máximo de Gs. 29.000.000*** *(Guaraníes Veinte y Nueve Millones) IVA Incluido.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>GOTZE INGENIERÍA S.A.:</u> *Presenta su Formulario en el Anexo 2; por un monto total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"****...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...* ***".***

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 1.207/12.

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que el oferente:*** *GOTZE INGENIERÍA S.A.,* ***cumple con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.***

Así mismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 433/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Así mismo, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum N° 146/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se informa que "analizada la carpeta remitida, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos". En cuanto a las cotizaciones informa que las ofertas se consideran que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. GOTZE INGENIERÍA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. GOTZE INGENIERÍA S.A.	***Gs. 56.000.000.-***

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir el monto máximo correspondiente, sobre la única oferta presentada GOTZE INGENIERÍA S.A., según el ***Cuadro de Oferta con Monto Disminuido (ANEXO N° 1)****, para hacer posible la adjudicación.*

municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 1.207/12.

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. GOTZE INGENIERÍA S.A.	***Gs. 29.000.000.-***

Considerando el Memorándum N° 141/2012, mediante el cual el Director de la Dirección de Servicios Generales solicita el Mantenimiento, Reparación con provisión de repuestos, puesta en funcionamiento con garantía de equipos de aire acondicionado central de 25 toneladas que fueron afectados por la baja tensión de la energía eléctrica.

Asimismo, expresa que dichos equipos constituyen vital importancia en su funcionamiento para el enfriamiento de las oficinas del segundo piso de esta corporación. ***Con ruego de URGENTE; se remite solicitud a los efectos de consideración, para los trámites que correspondan a los efectos solicitados.***

Conforme lo establece ***el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 inc.*** *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y….***

Sumado a la urgencia de reparar los equipos de acondicionador de aire que, representa una necesidad extrema por la alta temperatura del ambiente en estos tiempos por un lado y por otra cabe considerar la Circular de la DNCP N° 14/2012, la comunicación de Adjudicación, solo se podrá realizar hasta la fecha 5 de diciembre del año 2012, situación que impide realizar más prórroga para la apertura de sobres, razón por la cual la UOC ha procedido llevar a cabo la apertura de sobres y proponer la adjudicación aun contando con un solo oferente.

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Artículo 63 Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa*

*- **GOTZE INGENIERÍA S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada, por un* ***monto mínimo de Gs. 14.500.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil) y un* ***monto máximo de Gs. 29.000.000*** *(Guaraníes Veinte y Nueve Millones) IVA Incluido, según Anexo N° 1.*

Asunción

Cont. PJM/N° 1.207./12.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 del 28 de noviembre de 2.012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando A.I. N° 363/2012, expresa: *"con relación al Memorándum D.O.C. N° 435/12, a través del cual se remite el legajo completo del proceso mediante Contratación Abierta "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado Central de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 247.114/12 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. N° 325/12, se devuelven los antecedentes en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ N° 241/12, expresa: *"Ref. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Central de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 247.114/12"..... Que, en ese sentido, el proceso reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad al proceso".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Central de la Junta Municipal de Asunción– PAC N° 247.114/12, adjudicar a la Empresa GOTZE INGENIERÍA S.A., el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Central de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 247.114/12**", a la Empresa **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, por un monto mínimo de Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil (Gs. 14.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Veintinueve Millones (Gs. 29.000,000) IVA Incluido, de conformidad al Anexo N° 1, adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 246 "Mantenimiento y Reparaciones menores de instalaciones" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 073/12, por el monto equivalente a la adjudicación.

Cont. PJM/N° 1207/12.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..29... días del mes de NOVIEMBRE.. del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.